

INSTRUCCIONES DE USO DE LA HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN RIESGO (MATRIZ DE RIESGOS)

Introducción

La matriz de riesgos diseñada se ha estructurado de la siguiente forma:

1. Por método de gestión: 1. Subvenciones (S); 2. Contratación (C); y 3. Convenios (CV).
2. Dentro de cada método de gestión se ofrecen de manera predefinida distintos riesgos y, dentro de cada uno de ellos, posibles indicadores de riesgo y controles.

Para cada uno de los métodos de gestión se presenta una portada en la que se recogen a modo de resumen los distintos riesgos y su descripción completa, detallándose después cada riesgo en su hoja correspondiente junto a un listado de posibles indicadores de riesgo y de controles propuestos de forma orientativa para cada uno de ellos.

Cada riesgo tiene una única referencia. Las letras hacen alusión al método de gestión en el que se ha identificado dicho riesgo (S.R, riesgo en subvenciones; C.R, riesgo en contratación; CV.R, riesgo en convenios ; y MP.R, riesgo en medios propios) y los números identifican una referencia secuencial (S.R1, S.R2, S.R3... C.R1, C.R2, C.R3... y CV.R1, CV.R2, CV.R3).

De la misma manera, existe una única referencia para cada Indicador de riesgo (I) y para cada Control (C), habiéndose asignado números secuenciales a los indicadores de riesgo de cada uno de los riesgos (por ejemplo, los indicadores del riesgo S.R1 comienzan como S.I. 1.1., las del riesgo C.R2 como C.I. 2.1., etc...) y números secuenciales a los controles de cada uno de los riesgos (por ejemplo, los controles del riesgo S.R1 comienzan como S.C. 1.1., los del riesgo C.R2 como C.C. 2.1., etc...).

NOTA: Tanto los riesgos como los controles y los indicadores de riesgo predefinidos son solo ejemplos y el equipo de evaluación puede eliminarlos si no existen, modificarlos o añadir más hojas o filas, en cada caso, si hay otros riesgos identificados u otros indicadores de riesgo o controles en marcha para combatir los riesgos identificados. El ejercicio de evaluación puede resultar más fácil si se establece una correlación con los controles actualmente en marcha que ya están descritos o enumerados, por ejemplo, en la descripción del sistema de control interno de gestión o de nivel 1 de la entidad o en sus manuales de procedimientos de gestión y control. En todo caso, una vez realizados todos los cambios oportunos deben de respetarse los órdenes secuenciales anteriormente indicados.

Definiciones

En la matriz nos encontramos con los siguientes conceptos:

Riesgo

Contratiempo/evento adverso, junto con sus consecuencias negativas asociadas.

Impacto del riesgo

Impacto o coste (tanto económico como de reputación, operativo o en otros términos) que tendría para la organización el hecho de que el riesgo llegara a materializarse. Debe de valorarse de 1 a 4 de acuerdo con los siguientes criterios:

1	<i>Impacto limitado</i>	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería limitado o bajo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, supondría un trabajo adicional que retrasa otros procesos).
2	<i>Impacto medio</i>	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería medio debido a que el carácter del riesgo no es especialmente significativo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, retrasaría la consecución del hito u objetivo no crítico).
3	<i>Impacto significativo</i>	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería significativo debido a que el carácter del riesgo es especialmente relevante o porque hay varios beneficiarios involucrados, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo no crítico o retrasaría la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID).
4	<i>Impacto grave</i>	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería grave, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional (por ejemplo, percepción negativa en los medios de comunicación o derivar en una investigación oficial de las partes interesadas) u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo

1: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - SUBVENCIONES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN	
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
S.R1	Limitación de la concurrencia	No se garantiza que el procedimiento de concesión se desarrolle de forma transparente y pública, lo que puede dar lugar a favoritismos o a actos de corrupción.	ED,EE,BF,C,T	INTERNO Y EXTERNO	2,20	2,20
S.R2	Trato discriminatorio en la selección de solicitantes	No se garantiza un procedimiento objetivo de selección de participantes y se limita el acceso en términos de igualdad para todos los potenciales beneficiarios	EE,BF,C,T	INTERNO Y EXTERNO	1,00	1,00
S.R3	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los miembros del comité de evaluación, expertos evaluadores o del responsable de la concesión se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal	ED,EE,BF,C,T	INTERNO Y EXTERNO	1,00	1,00
S.R4	Incumplimiento del régimen de ayudas de Estado	Las subvenciones concedidas pueden constituir ayudas de Estado, pero no se ha realizado un análisis previo de la categorización de las mismas y/o no se han cumplido las disposiciones aplicables a este tipo de ayudas	BF,C,T	INTERNO Y EXTERNO	6,50	6,50
S.R5	Desviación del objeto de subvención	Los fondos recibidos se aplican a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida	BF,C,T	INTERNO Y EXTERNO	5,75	5,75
S.R6	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	BF,C,T	INTERNO Y EXTERNO	1,00	1,00
S.R7	Falsedad documental	Obtención de la subvención o ayuda falseando las condiciones requeridas en las bases reguladoras o convocatoria para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido	EE,BF,C,T	INTERNO Y EXTERNO	1,00	1,00
S.R8	Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	EE,BF,C,T	INTERNO Y EXTERNO	6,50	6,50
S.R9	Pérdida pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	EE,BF,C,T	INTERNO Y EXTERNO	3,80	3,80
RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (SUBVENCIONES)					3,19	3,19

INTERPRETACIÓN RESULTADOS: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados los controles existentes en la entidad), se deberán incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de uno u otros?
S.1.1	Limitación de la concurrencia	No se garantiza que el procedimiento de concesión se desarrolle de forma transparente y pública, lo que puede dar lugar al favoritismo o a actos de corrupción.	ED,EB,EC,F	INTERNO Y EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	(¿Hay constancia de la implementación del control?)	(¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?)	Efecto controlador de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto controlador de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Presencia/efectividad esperada	Plazo de aplicación	Efecto controlador de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto controlador de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
S.1.1	Mediciones objetivas de las bases reguladoras y convocatorias. La publicación de las bases reguladoras y convocatorias no resulta de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia que garantizan la máxima difusión de las mismas según los criterios objetivos establecidos en el Real Decreto de Subvenciones. Según el artículo 16 de la LCG, las bases reguladoras de cada tipo de subvención deben publicarse en el Boletín Oficial del Estado en el idioma oficial correspondiente. Según el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria o la información requerida para su posterior traslado a dicha oficina correspondiente del extracto de la convocatoria para su publicación. De y como establecen los medios de aplicación de las subvenciones tramitadas con fondos europeos previstos en el capítulo IV del Real Decreto de Subvenciones, de 20 de diciembre, que el presente apartado, medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PERE, las bases reguladoras podrán incorporar la convocatoria de las mismas (arts. 10)	2	2	4	S.C. 1.1	<ul style="list-style-type: none"> Verificar la publicación de las bases reguladoras y convocatorias de forma que se garantice la máxima difusión. Verificar que se cumple lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley General de Subvenciones referidos a los deberes de publicación e información de las convocatorias. 					2	2	4						2	2	4	
S.1.2	Se se han exigido con claridad en las bases reguladoras y en la convocatoria los requisitos que deben cumplir los beneficiarios o destinatarios de las ayudas a subvencionadas. Los requisitos que deben cumplir los beneficiarios o destinatarios de las ayudas no quedan claros antes de su presentación, lo cual puede derivar en que potenciales beneficiarios opten por no presentarse a la convocatoria o en la elección equivocada de un determinado beneficiario.	1	1	1	S.C. 1.2	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios se han incluido de forma clara en las bases reguladoras y convocatorias. 					1	1	1						1	1	1	
S.1.3	Se no se han respetado los plazos establecidos en las bases reguladoras y convocatorias para la presentación de solicitudes. Se rechaza alguna solicitud por superarse el plazo de la misma fuera de plazo, cuando ha sido presentada en plazo o bien se han presentado más o menos solicitudes fuera de plazo o han sido prorrogadas, incumpliendo en todo caso los plazos establecidos en las bases reguladoras o en la convocatoria respecto a la presentación de solicitudes.	1	1	1	S.C. 1.3	<ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación de los plazos establecidos para garantizar la regularidad de la tramitación. Verificar la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido en las bases reguladoras y convocatorias. 					1	1	1						1	1	1	
S.1.4	Asistencia de publicación de los baremos fijados para la selección de los subvenciones. En las bases reguladoras o de las convocatorias de las ayudas no se incluyen los baremos para valorar las diferentes solicitudes, incumpliendo en una falta de objetividad y transparencia.	2	2	4	S.C. 1.4	<ul style="list-style-type: none"> Verificar la inclusión en las bases reguladoras o en las convocatorias de los baremos aplicables para la selección de beneficiarios. Verificar que los beneficiarios seleccionados cumplen con los baremos exigidos en la convocatoria. 					2	2	4						2	2	4	
S.1.5	El beneficiario o destinatario de las ayudas no garantiza la objetividad de la adjudicación de las subvenciones. El beneficiario o destinatario de las ayudas no garantiza la objetividad de la adjudicación de las subvenciones de acuerdo con el artículo 16 de la LCG, cuando el importe del gasto subvencionado supera los límites del control menor según lo establecido en el artículo 16 de la LCG, como mínimo, tras haberse de diferentes proveedores. El riesgo también puede materializarse cuando los proveedores son personas o entidades vinculadas con el beneficiario según lo establecido en el art. 20 de la LCG.	1	1	1	S.C. 1.5	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que el procedimiento de adjudicación desarrollado por el beneficiario garantiza los principios de concurrencia competitiva y no vinculación entre beneficiarios y adjudicatarios. 					1	1	1						1	1	1	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			2,20							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			2,20				COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			2,20

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una combinación?
S.82	Falta de transparencia en la selección de subvenciones.	No se garantiza un procedimiento objetivo de selección de participantes y se limita el acceso en términos de calidad para todos los potenciales beneficiarios.	ELAF, E.T	INTERNO Y EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador	Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Participación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Participación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Presencia/efectividad esperada	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Participación del riesgo OBJETIVO
S.1.1	Incumplimiento de los principios de equidad, igualdad y no discriminación en la selección de beneficiarios.	No se sigue un criterio homogéneo para la selección de beneficiarios en los procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.	1	1	1	S.C. 2.1	<ul style="list-style-type: none"> Utilizar criterios de selección de beneficiarios uniformes y homogéneos (evaluación de los candidatos a través de un mismo comité o supervisado por un responsable, en todo caso, con directrices e instrucciones claras para hacer esa selección). Lista de comprobación de los requisitos de los beneficiarios seleccionados. 					1	1	1						1	1	1
			COCIENTE TOTAL RIESGO BRUTO						COCIENTE TOTAL RIESGO NETO			COCIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO						COCIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO				
			1,00						1,00			1,00						1,00				

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de uno u otro?	
S.14	Incumplimiento del régimen de ayuda de Estado.	Las subvenciones constituyen pueden constituir ayuda del Estado, pero no se ha realizado un análisis previo de la compatibilidad de las mismas y/o no se han cumplido las disposiciones aplicables a este tipo de ayudas.	SI,C7	INTERNO Y EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBTENIVO									
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Presencia/Carácter imprescindible	Plano de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBTENIVO	Probabilidad del riesgo OBTENIVO	Puntuación del riesgo OBTENIVO				
S.1.4.1	Las bases reguladoras de la convocatoria no indican que se trata de una ayuda de Estado, en su caso. Las bases reguladoras de la convocatoria no indican que se trata de una ayuda de Estado, ni identifican cuál es el régimen de que está sujeta, la normativa europea aplicable, y/o en el expediente no se justifica en qué medida la regulación de las bases asegura el cumplimiento de los requisitos exigidos para evitar que sea una ayuda ilegal.	2	2	4	S.C.4.1	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que en las bases reguladoras de la convocatoria se indica si la subvención constituye o no una ayuda de Estado. En el caso de que en las bases se considere que no es una ayuda de Estado, en las propias bases y en el expediente que acompaña a los expedientes de que se trate explicando qué elementos justifican que no se trata de ayuda de estado. En el caso de que constituya ayuda de Estado, las bases reguladoras de la convocatoria deben de identificar con precisión cuál es el régimen al que está sujeta, indicando la normativa europea aplicable, reglas de reparto, régimen de ejecución por categorías, ayudas verificadas de la Comisión, etc. Verificar que en el expediente se justifique en qué medida la regulación de las bases asegura el cumplimiento de los requisitos exigidos para que no sea una ayuda ilegal. En el caso contrario de ayuda justificada, verificar que se han realizado expresa el número de beneficiarios de la ayuda de estado otorgado por el Comité de Gestión del concurso, y en qué condiciones expresa en el expediente de que, al regular dicha medida, se han cumplido todas las condiciones impuestas por la Comisión en su decisión de autorización. 							2	2	4						2	2	4		
S.1.4.2	Las operaciones financieras constituyen ayudas de Estado y no se ha seguido el procedimiento de información y notificación establecido al efecto por la normativa europea. No se ha comprobado que la ayuda pueda constituir ayuda de Estado según la normativa de la UE aplicable, y/o no se ha seguido el procedimiento de comunicación y notificación a la Comisión Europea.	3	3	9	S.C.4.2	<ul style="list-style-type: none"> Verificar si se trata de ayuda de Estado y, en su caso, documentar el cumplimiento de los requisitos de notificación en el expediente de las modificaciones y actualizaciones de la medida que procedan en cada caso. Realizar la comunicación para asegurar el cumplimiento de la normativa europea en materia de ayudas de Estado y para facilitar la elaboración de los informes y declaraciones de gestión reguladas en el ARABE, cuando por de referencia la ley de ayuda de Estado en el marco del PRR se previene en el Anexo II.0 de la Ley 10/2020, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 							3	3	9						3	3	9		
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			6,50							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			6,50							COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBTENIVO			6,50

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de uno u otros?
S.15	Descripción del riesgo de subvenciones	Los fondos recibidos se aplican a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue convocada.	SI_C.7	INTERNO Y EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, basándose en cuanto se trata de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, basándose en cuanto se trata de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Período/fecha de realización	Plano de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
S.1.1	Las bases reguladoras o convocatorias no mencionan los componentes y los requisitos e incentivos de las ABR y objetivos a cumplir. Las bases reguladoras y/o convocatorias no contienen una referencia a la incorporación de la legislación en el PTER, con indicación del componente y de la referencia o convenio en el que se encuentran las subvenciones que se conciben ni explicitan la coherencia con los objetivos que se persiguen en cada referencia o incentivo. Identificados los hitos y objetivos a cuyo cumplimiento contribuyan, se identifican los indicadores sujetos a seguimiento.	3	3	9	S.C. 5.1	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria contengan una referencia a la incorporación de la legislación en el PTER, con indicación del componente y de la referencia o convenio en el que se encuentran las subvenciones que se conciben. Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria incluyan la coherencia con los objetivos que se persiguen en cada referencia o incentivo, identifiquen los hitos y objetivos a cuyo cumplimiento contribuyan e identifiquen los indicadores sujetos a seguimiento. 					3	3	9							3	3	9	
S.1.2	Las bases o los hitos establecidos o previstos establecidos en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario. Los fondos de la subvención no se han destinado a la finalidad u objetivos recogidos en las bases reguladoras o convocatorias o no han sido ejecutados.	1	1	1	S.C. 5.2	<ul style="list-style-type: none"> Verificar el uso y la finalidad a la que se están destinando los fondos. Controlar la correcta realización de la actuación objeto de la ayuda y la veracidad de los datos de los indicadores, hitos y objetivos efectivamente alcanzados. Archivar en el expediente la documentación acreditativa de la ejecución de las actividades y del cumplimiento de hitos y objetivos (fotos, cartas, informes, mails, registros, materiales, grabaciones, documentación...) 					1	1	1								1	1	1
S.1.3	Las bases reguladoras o convocatorias no recogen el cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo". Las bases reguladoras no recogen expresamente la obligación de los beneficiarios de que ninguno de los medios incluidos en el PTER puedan causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales en el sentido del artículo 7 del Reglamento (UE) 2020/852.	2	2	4	S.C. 5.3	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria recogen expresamente la obligación de los beneficiarios del cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo". 					2	2	4							2	2	4	
S.1.4	Las bases reguladoras o convocatorias no recogen el cumplimiento del principio de integridad frente a digital que en la legislación en el PTER. Las bases reguladoras no incluyen un análisis de cómo las subvenciones reguladas en las mismas pueden garantizar el cumplimiento del principio de etiquetado verde y digital que se ha incluido en el PTER.	3	3	9	S.C. 5.4	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria incluyan una referencia al cumplimiento del etiquetado verde y digital que se ha incluido en el PTER. 					3	3	9							3	3	9	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			5,75						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			5,75					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			5,75	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de uno u otros?
S.17	Falsedad documental	Omisión de la subvención o sujeta fallando las condiciones requeridas en las bases, reguladoras o complementarias para su concesión o su cobro lo que la hubieran impedido.	ELAF,C,T	INTERNO Y EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Presencia/entidad responsable	Plano de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
S.11	Documentación AdHoc/Inaprovechada por las subvenciones.	1	1	1	S.C.7.1	<ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación de la documentación del proceso de solicitud. Control de la documentación presentada por los beneficiarios, teniendo en cuenta el conocimiento previo que se tiene del beneficiario o de sus solicitudes anteriores, en su caso, y realizando comprobaciones cruzadas de la documentación con otros fuentes de verificación. 					1	1	1						1	1	1	
S.12	Manipulación del soporte documental de justificación de los gastos. [Se y como establecen los medios de agitación de las subvenciones. Formaciones con fondos europeos presentadas en el apartado 3 del Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la creación del RPEL, desde del contenido de la norma justificativa las bases reguladoras sobre punto de la obligación de presentar aquellas facturas que tengan un importe inferior a 3.000 Euros (art. 12.4)]	1	1	1	S.C.7.2	<ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación y control de la documentación justificativa de las inversiones subvencionadas de la ejecución del proyecto. Verificación de los requisitos legales de facturas, recibos, contratos, recibos y otros justificativos. Control de facturas para detectar falsificaciones o duplicidades. Comprobaciones cruzadas de documentos justificativos a través de distintas fuentes de información. Verificar que los documentos justificativos corresponden al periodo en el que deben de presentarse los subvencionados de la subvención. Verificar la realización y pago de los gastos justificados dentro del plazo establecido. Verificación de los gastos, por medio del análisis de la ejecución de los actividades del proyecto como, por ejemplo, precio final de bienes y servicios, registros de asistencia o sistemas de registro del tiempo de trabajo, siempre cuando sea posible y cuando con riesgo se realice como oportuno o probable. Verificación de los precios de los bienes y servicios con los listados de el presupuesto teniendo en cuenta la singularidad establecida en el artículo 62.8 del RD-Ley 16/2012 respecto a que en los supuestos en que los listados deben de acompañarse de memoria económica, se facilitarán los comprobos planeados en las mismas, en el sentido de que se permitirán compensaciones entre los conceptos presentados siempre que se ajuste a lo que se elige de la subvención y con los precios normales de mercado, en su caso. Verificación de los precios y los listados establecidos en la memoria aplicable en el caso de que el beneficiario subvencionado la ejecución de las actividades subvencionadas. Verificar el mantenimiento de un sistema de control de datos e inventario, bien con código de cuentas separadas o bien con clara una identificación de los gastos justificadas. Verificar la coherencia entre la fecha de justificación de la subvención y la justificación de una el MARI. 					1	1	1							1	1	1
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			1,00						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			1,00				COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,00	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de uno u otros?
S.18	Incumplimiento de las obligaciones de información, actualización y publicidad	No se cumple lo establecido en la normativa nacional e europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	ELB,F,C,T	INTERNO Y EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OBJETIVO									
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta la fuerza de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta la fuerza de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Perseverancia del riesgo	Plan de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO				
S.1.1.1	Incumplimiento de las obligaciones de información y comunicación del grupo del MRE o los fondos de inversión. Incumplimiento de las obligaciones de información y comunicación contenidos en las diferentes partes normativas, tanto nacionales como europeas, en particular de las obligaciones en este ámbito contenidas en el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2017/1031, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2017, por el que se establece el Marco de Recuperación y Resiliencia y el artículo 5 de la Orden (EY) 10/2021, de 28 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	2	2	4	S.C.1.1	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financieras por el MRE un libro manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento. Lista de comprobación de requisitos de información y publicidad, que incluya, entre otros aspectos: <ul style="list-style-type: none"> Verificar que los bases reguladoras/comunicación contengan una referencia a la incorporación de la normativa del MRE, con indicación del contenido y de la referencia a donde se la que se incorporará en los subsecuentes que se considere. Verificar que los contenidos que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiación que se recibe mediante el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia». Verificar que se ha incluido en la convocatoria que en los proyectos y subproyectos que se desarrollan en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá incluirse en forma correcta y detallada el contenido de la Ley en su texto consolidado de financiación adecuada que diga (directiva a las lenguas locales cuando proceda) "Financiado por el Fondo Europeo de Recuperación y Resiliencia", junto al logo del MRE, disponible en la URL: http://fideiniciaciongub.es/identidad-euro/, así como asegurar que los promotores de fondos hande recibido del organ de esta financiación y validar por dicho entidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, precisa y proporcionada digital e impreso de conformidad, incluidos los medios de comunicación y el público. 																2	2	4	
S.1.1.2	Incumplimiento de deber de identificación de beneficiarios de las ayudas, a su vez prevista prevista en el artículo 22.2 del Reglamento (UE) nº 241/2021 y en el artículo 6 de la Orden (EY) 10/2021, de 28 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	2	1	9	S.C.1.2	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que se realiza la identificación de los beneficiarios de las ayudas, sean personas físicas o jurídicas, en los términos previstos en el artículo 6 de la Orden (EY) 10/2021, de 28 de septiembre, y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 8 de la Orden (EY) 10/2021, de 28 de septiembre. 															2	1	9		
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			6.10						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			6.10						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			6.10		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?
S.10	Pérdida pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.	ELER,C,T INTERNO Y EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBTIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	(Hay constantes de la implementación del control?)	(¿El grado de confianza merece la eficacia de este control?)	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Perseverancia del responsable	Plano de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBTIVO	Probabilidad del riesgo OBTIVO	Puntuación del riesgo OBTIVO		
S.1.1	La conciliación no define de forma clara y precisa los gastos subvencionables. La conciliación no establece con precisión la forma en que deben documentarse los distintos gastos.	2	2	4	S.C.1.1	* Verificar que las bases reguladoras o convocatorias delimitan los gastos subvencionables o se ha emitido un manual de justificación en el que se detallan estos aspectos.					2	2	4						2	2	4		
S.1.2	La conciliación no establece con precisión la forma en que deben documentarse los distintos gastos en los que se ha incurrido, dependiendo de su naturaleza, teniendo en cuenta la obligación de que el control económico para la presentación de una cuenta justificada verificada por parte del beneficiario de la subvención se efectúe hasta los 30/09/2021, tal y como establece el artículo 14 y del Real Decreto-ley 36/2020/197L.	2	2	4	S.C.1.2	* Verificar que las bases reguladoras o convocatorias delimitan los procedimientos a seguir para la correcta documentación de los gastos que se ha emitido un manual de justificación en el que se detallan estos aspectos.					2	2	4						2	2	4		
S.1.3	No se ha controlado que exista documentación de los expedientes que permita garantizar el plazo de auditoría en los diferentes Juntas.	1	1	1	S.C.1.3	* Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría.					1	1	1						1	1	1		
S.1.4	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. La conciliación no establece de forma clara la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 del Reglamento (UE, Consejo) 2015/1083 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2015, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, y modificado en el artículo 22.7 del Reglamento (UE) nº 241/2021, de 12 de febrero de 2021, en el que se establece el momento de recuperación de documentos, así como la obligación de los órganos competentes de la documentación generada por el beneficiario, bien estableciendo la obligación o las modalidades de conservación de documentos en plazos y formatos señalados en el artículo 132 del Reglamento Financiero (5 años a partir de la operación, tal como lo especifica los RGPD/GPDR).	1	1	1	S.C.1.4	* Verificar que las bases reguladoras o convocatorias prevén el mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 del Reglamento (UE, Consejo) 2015/1083 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2015, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, y modificado en el artículo 22.7 del Reglamento (UE) nº 241/2021, de 12 de febrero de 2021, que se establece el momento de recuperación de documentos, así como la obligación de los órganos competentes de la documentación generada por el beneficiario, bien estableciendo la obligación o las modalidades de conservación de documentos en plazos y formatos señalados en el artículo 132 del Reglamento Financiero (5 años a partir de la operación, tal como lo especifica los RGPD/GPDR).					1	1	1						1	1	1		
S.1.5	Devido de las referencias a las obligaciones que asume el beneficiario como consecuencia de la financiación por el MRR, las bases reguladoras de la convocatoria no prevén expresamente el incumplimiento de la conservación de la copia el compromiso respecto de la conservación de los documentos y acceso a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y Tribunal de Cuentas Europea y a la Tribunal Europea.	3	3	9	S.C.1.5	* Verificar que las bases reguladoras o convocatorias recogen el compromiso a la adjudicatario de los compromisos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Tribunal Europeo).					3	3	9						3	3	9		
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			0,80							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			0,80					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBTIVO			0,80

2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	
C.R1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.	EE,BF,C,T		2,71	2,71	
C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas	Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.	EE,BF,C,T		1,43	1,43	
C.R3	Conflicto de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.	EE,BF,C,T		1,90	1,90	
C.R4	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.	EE,BF,C,T		1,70	1,70	
C.R5	Fraccionamiento fraudulento del contrato	Fraccionamiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad.	EE,BF,C,T		1,00	1,00	
C.R6	Incumplimientos en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.	EE,BF,C,T		3,20	3,20	
C.R7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución	EE,BF,C,T		3,25	3,25	
C.R8	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.	EE,BF,C,T		1,00	1,00	
C.R9	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	EE,BF,C,T		1,00	1,00	
C.R10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	EE,BF,C,T		3,50	3,50	
C.R11	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	EE,BF,C,T		2,00	2,00	
					RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (CONTRATACIÓN)	2,06	2,06

INTERPRETACIÓN RESULTADOS: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados los controles existentes en la entidad), se deberán incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es un riesgo interno, externo o resultado de una causa?
C.8.1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación (y/o adjudicación, licitación) del acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a través de los licitadores.	ELAB.C.T	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OBTENIDO							
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Participación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Participación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Perseverancia/entidad responsable	Plano de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBTENIDO	Probabilidad del riesgo OBTENIDO	Participación del riesgo OBTENIDO	
C.1.1	Plazos de ejecución técnica y administrativa reducidos a favor de un licitador.	Limitación de la concurrencia, su agotamiento, deteriorados los plazos de ejecución de una licitación en un lugar de un producto genérico, existiendo una vinculación considerable entre las especificaciones técnicas en los pliegos y los servicios a producir del contrato adjudicatario, habiéndose especificado manuscritamente restricciones para incluir a otros licitadores justificados o para justificar el recurso oportuno a una forma de adjudicación distinta de la competencia.	1	1	1	C.C.1.1	<ul style="list-style-type: none"> Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su elaboración y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son manuscritamente excluyentes. Disponer de un protocolo en materia de conflicto de intereses que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos. 					1	1	1						1	1	1
C.1.2	Plazos con cláusulas o requisitos más restrictivos que aquellos, elevados los requisitos de idoneidad económica y financiera, a técnica y profesional, etc. (...) más generosa (definición clara de los datos, formas de servicio o contrato) que la establecida en procedimientos de índole contractual, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un licitador.	Plazos con cláusulas o requisitos más restrictivos que aquellos, elevados los requisitos de idoneidad económica y financiera, a técnica y profesional, etc. (...) más generosa (definición clara de los datos, formas de servicio o contrato) que la establecida en procedimientos de índole contractual, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un licitador.	2	2	4	C.C.1.2	<ul style="list-style-type: none"> Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su elaboración y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son manuscritamente excluyentes. Disponer de un protocolo en materia de conflicto de intereses que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos. 					2	2	4						2	2	4
C.1.3	Presunción de una causa ajena a la voluntad de licitadores en procedimientos de tipo, según el tipo de procedimiento de contratación.	Esta situación puede producirse, entre otros, como consecuencia de que las especificaciones se han pactado con un licitador o como consecuencia del incumplimiento de requisitos de solvencia de ofertas o un número próximo de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según el tipo de procedimiento de contratación.	2	2	4	C.C.1.3	<ul style="list-style-type: none"> Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su elaboración y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son manuscritamente excluyentes. Disponer de un protocolo en materia de conflicto de intereses que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos. 					2	2	4						2	2	4
C.1.4	El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que el licitador ofrece garantías de sujeción que son superiores que las que se exigen en el procedimiento de contratación.	El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que el licitador ofrece garantías de sujeción que son superiores que las que se exigen en el procedimiento de contratación.	1	1	1	C.C.1.4	<ul style="list-style-type: none"> Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su elaboración y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. Disponer de un protocolo en materia de conflicto de intereses que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos. 					1	1	1						1	1	1
C.1.5	La publicidad de los procedimientos de contratación, regular o limitada por incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas.	El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad correspondientes para el acceso de la competencia en la licitación aplicadas así en los pliegos de licitación y el acceso público a la información, y/o en los pliegos no se determinan con claridad los plazos para la presentación de propuestas, se firmen como pliegos manuscritamente redactados que pueden conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma manuscrita que el documento concreto debe presentarse al licitador en un procedimiento para que esta sea válida en el procedimiento. También puede ocurrir que se déjen ofertas antes de plazo o que se acepten ofertas presentadas fuera de plazo. Cabe tener en cuenta las especificaciones establecidas en el Real Decreto 363/2010 sobre aplicación de procedimientos de adjudicación simplificados, limitación de oferta y reducción de plazos para los contratos financiados con fondos procedentes de FEDER.	2	2	4	C.C.1.5	<ul style="list-style-type: none"> Disponer de procedimientos claros, difundidos entre el personal, sobre los requisitos de publicidad que deben cumplirse en los diferentes procedimientos de contratación, que cumpla con las especificaciones aplicadas a los contratos financiados con fondos procedentes de FEDER, que garantice la correcta difusión de la información y la recepción de ofertas en el tiempo, en el lugar, en el formato y en el idioma establecidos en el Real Decreto 363/2010 sobre aplicación de procedimientos de adjudicación simplificados, limitación de oferta y reducción de plazos para los contratos financiados con fondos procedentes de FEDER. 					2	2	4					2	2	4	
C.1.6	Reclamaciones de otros licitadores.	Reclamaciones de otros licitadores o quejas por escrito referidas a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.	2	2	4	C.C.1.6	<ul style="list-style-type: none"> Regimen de nulidad y reclamaciones notadas por otros licitadores o quejas o informes de los mismos, con recomendaciones de las medidas a adoptar para corregir las deficiencias detectadas. 					2	2	4						2	2	4
C.1.7	Resolución de medidas de transición que permitan reducir plazos a publicidad con efectos de la concurrencia que son más adecuadamente justificadas, no garantizando los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia. Dado tener en cuenta las especificaciones establecidas en el Real Decreto 363/2010 sobre aplicación de procedimientos de adjudicación simplificados, limitación de oferta y reducción de plazos para los contratos financiados con fondos procedentes de FEDER.	Resolución de medidas de transición que permitan reducir plazos a publicidad con efectos de la concurrencia que son más adecuadamente justificadas, no garantizando los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia. Dado tener en cuenta las especificaciones establecidas en el Real Decreto 363/2010 sobre aplicación de procedimientos de adjudicación simplificados, limitación de oferta y reducción de plazos para los contratos financiados con fondos procedentes de FEDER.	1	1	1	C.C.1.7	<ul style="list-style-type: none"> Disponer de procedimientos en el órgano de contratación que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, con adaptación a las especificaciones establecidas para los contratos financiados con fondos procedentes del FEDER, su elaboración y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. 					1	1	1						1	1	1
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			2,70				COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			2,70				COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBTENIDO			2,70			

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de uno u otros?
C.8.2	Pérdidas cobradas en las ofertas.	Existen empresas acordadas en el momento de la oferta de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar el precio y reducir la calidad de los bienes o servicios.	ELAB,C,T	0

Ref. Indicador Riesgo	INDICADORES DE RIESGO	RIESGO BRUTO			Ref. Control	CONTROLES EXISTENTES			RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OBJETIVO				
		Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO		¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza tenemos en la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta la medida de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta la medida de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Presencia/efectividad esperada	Plano de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO
C.1.1	Puede acordarse entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o asociadas la modificación de información en "procedimientos presenciales". Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros oferentes y mediante la manipulación de datos licitadores (por ejemplo, presentación de facturas falsas por entidades que presentan vinculación empresarial con licitadores involucrados) para que se presente en el sector, o presentación de ofertas falsas que no presentan la calidad, idoneidad y estilo de trabajo de su finalidad sea la distorsión del control. La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes contrataciones, o cuando intervienen diferentes tipos de contratación.	1	1	1	C.C.2.1				1	1	1						1	1	1
C.1.2	Puede acordarse entre los licitadores en las precios ofertados en el procedimiento de licitación. Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, parámetros de ofertas basadas o similares, todos los licitadores ofrecen precios, más de forma continuada, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, los precios de las ofertas tienen los mismos valores cuando licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy similares, números redondos, incrementos, etc.).	1	1	1	C.C.2.2				1	1	1						1	1	1
C.1.3	Puede acordarse entre los licitadores para el reparto del mercado. Los licitadores se reparten el mercado reduciendo la competencia (por ejemplo, los adjudicatarios se reparten a turnos por región, tipo de trabajo, tipo de obra, se observan una intención colusoria en una determinada zona geográfica, determinadas empresas nunca presentan ofertas para un determinado poder adjudicador o en una zona geográfica o por el contrario impiden de la zona los presenten ofertas, etc.). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes contrataciones, o cuando intervienen diferentes tipos de contratación.	1	1	1	C.C.2.3				1	1	1						1	1	1
C.1.4	El adjudicatario subcontrata con otras licitadoras que han participado en el procedimiento de contratación. Un licitador que no ha resultado adjudicatario ejerce parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.	1	1	1	C.C.2.4				1	1	1						1	1	1
C.1.5	Oferta ganadora demandada ante un comprador con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia. La oferta ganadora es demandada ante un comprador con los costes previstos, con los precios de mercado públicos, con oferta, presentada de la industria o servicios similares o con precios de referencia del sector.	1	1	1	C.C.2.5				1	1	1						1	1	1
C.1.6	Distorsión entre diferentes licitadores referidos a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores. Algunas licitadoras envían sus propuestas desde el mismo correo electrónico o los documentos de los proyectos contienen datos idénticos (dirección, nombre de teléfono, personal, etc.) o los mismos errores, redacciones, modificaciones, o declaraciones similares.	2	2	4	C.C.2.6				2	2	4						2	2	4
C.1.7	Destrucción intencionada de propuestas por parte de diferentes licitadores o el adjudicatario en el momento de recibir las ofertas. Algunas licitadoras destruyen sus propuestas o documentos o cuando se les solicitan más detalles, o el adjudicatario seleccionando no acepta o controla un justificante.	1	1	1	C.C.2.7				1	1	1						1	1	1
COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO				1.43					COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			1.43				COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1.43

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Nº del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué objetivo afecta?	¿Es el riesgo crítico, relevante o resultado de una control?
C.1	Conflicto de interés	El agente fiscal y el órgano de la Función de Inspección de las Rentas de las diferentes ramas del contrato se comprometen por causas familiares, afectivas, de afinidad política o nacional o igualdad económica por cualquier otra razón directa o indirecta de interés personal.	ELR.C.7 0

Nº del indicador	INDICADORES DE RIESGO	RIESGO BRUTO			Nº del control	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	CONTINGENCIA EXISTENTE			RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN								
		Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO			¿Hay contigencia de implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	¿Cómo combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, basados en el número de controles	¿Cómo combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, basados en el número de controles	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Perseverancia responsable	Planes de aplicación	¿Cómo combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	¿Cómo combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
C.11	Interferencia causal por parte de un empleado que recibe información sobre el procedimiento de adjudicación en el curso de su trabajo. El empleado que se forma parte de las tareas encargadas del procedimiento de adjudicación se compromete por causas familiares, afectivas, de afinidad política o nacional o igualdad económica por cualquier otra razón directa o indirecta de interés personal.	1	1	1	C.C.11	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que el procedimiento se realiza en su totalidad de las licitaciones o de adjudicación de obras. Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abjurar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DAC) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de la conformidad, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DAC por todos los intervinientes obligados a ello. Verificar que en el expediente se incluyen los DAC cumplimentados por los intervinientes en la adjudicación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se otorgan. 				1	1	1						1	1	1	
C.12	Deficiencia del órgano de contratación no habilitado para un empleo objetivo independiente. Cuando un empleado del órgano de contratación ha trabajado recientemente para una empresa que se presenta al procedimiento de adjudicación para el contrato se trata de una situación de conflicto de interés que puede afectar a la imparcialidad de la adjudicación.	1	1	1	C.C.12	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que el procedimiento se realiza en su totalidad de las licitaciones o de adjudicación de obras. Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abjurar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DAC) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de la conformidad, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DAC por todos los intervinientes obligados a ello. Verificar que en el expediente se incluyen los DAC cumplimentados por los intervinientes en la adjudicación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se otorgan. 				1	1	1						1	1	1	
C.13	Deficiencia de un empleado de un organismo de contratación con capacidad de decisión e influencia para presionar de la manera adecuada. Una evaluación justa favor de la adjudicación de contratos objeto de subcontratación a una empresa.	2	2	4	C.C.13	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que el procedimiento se realiza en su totalidad de las licitaciones o de adjudicación de obras. Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abjurar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DAC) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de la conformidad, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DAC por todos los intervinientes obligados a ello. Verificar que en el expediente se incluyen los DAC cumplimentados por los intervinientes en la adjudicación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se otorgan. 				2	2	4						2	2	4	
C.14	Deficiencia de un empleado de un organismo de contratación con capacidad de decisión e influencia para presionar de la manera adecuada. Una evaluación justa favor de la adjudicación de contratos objeto de subcontratación a una empresa.	2	2	4	C.C.14	<ul style="list-style-type: none"> Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de estabilidad y homogeneidad en la selección de los miembros de la comisión de evaluación. Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados. Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abjurar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DAC) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de la conformidad, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DAC por todos los intervinientes obligados a ello. Verificar que en el expediente se incluyen los DAC cumplimentados por los intervinientes en la adjudicación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se otorgan. 				2	2	4						2	2	4	
C.15	Deficiencia de un empleado de un organismo de contratación con capacidad de decisión e influencia para presionar de la manera adecuada. Una evaluación justa favor de la adjudicación de contratos objeto de subcontratación a una empresa.	1	1	1	C.C.15	<ul style="list-style-type: none"> Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de estabilidad y homogeneidad en la selección de los miembros de la comisión de evaluación. Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados, así como sobre los productos derivados de los mismos. Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abjurar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DAC) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de la conformidad, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DAC por todos los intervinientes obligados a ello. Verificar que en el expediente se incluyen los DAC cumplimentados por los intervinientes en la adjudicación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se otorgan. 				1	1	1						1	1	1	
C.16	Deficiencia de un empleado de un organismo de contratación con capacidad de decisión e influencia para presionar de la manera adecuada. Una evaluación justa favor de la adjudicación de contratos objeto de subcontratación a una empresa.	1	1	1	C.C.16	<ul style="list-style-type: none"> Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de estabilidad y homogeneidad en la selección de los miembros de la comisión de evaluación. Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados. Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abjurar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DAC) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de la conformidad, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DAC por todos los intervinientes obligados a ello. Verificar que en el expediente se incluyen los DAC cumplimentados por los intervinientes en la adjudicación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se otorgan. 							REVISIÓN							REVISIÓN	
C.17	Deficiencia de un empleado de un organismo de contratación con capacidad de decisión e influencia para presionar de la manera adecuada. Una evaluación justa favor de la adjudicación de contratos objeto de subcontratación a una empresa.	1	1	1	C.C.17	<ul style="list-style-type: none"> Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de estabilidad y homogeneidad en la selección de los miembros de la comisión de evaluación. Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados. Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abjurar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DAC) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de la conformidad, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DAC por todos los intervinientes obligados a ello. Verificar que en el expediente se incluyen los DAC cumplimentados por los intervinientes en la adjudicación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se otorgan. 				1	1	1						1	1	1	
C.18	Deficiencia de un empleado de un organismo de contratación con capacidad de decisión e influencia para presionar de la manera adecuada. Una evaluación justa favor de la adjudicación de contratos objeto de subcontratación a una empresa.	1	1	1	C.C.18	<ul style="list-style-type: none"> Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de estabilidad y homogeneidad en la selección de los miembros de la comisión de evaluación. Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados. Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abjurar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DAC) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de la conformidad, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DAC por todos los intervinientes obligados a ello. Verificar que en el expediente se incluyen los DAC cumplimentados por los intervinientes en la adjudicación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se otorgan. 												1	1	1	
C.19	Deficiencia de un empleado de un organismo de contratación con capacidad de decisión e influencia para presionar de la manera adecuada. Una evaluación justa favor de la adjudicación de contratos objeto de subcontratación a una empresa.	1	1	1	C.C.19	<ul style="list-style-type: none"> Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de estabilidad y homogeneidad en la selección de los miembros de la comisión de evaluación. Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados. Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abjurar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DAC) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de la conformidad, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DAC por todos los intervinientes obligados a ello. Verificar que en el expediente se incluyen los DAC cumplimentados por los intervinientes en la adjudicación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se otorgan. 				1	1	1						1	1	1	
C.20	Deficiencia de un empleado de un organismo de contratación con capacidad de decisión e influencia para presionar de la manera adecuada. Una evaluación justa favor de la adjudicación de contratos objeto de subcontratación a una empresa.	1	1	1	C.C.20	<ul style="list-style-type: none"> Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abjurar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DAC) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de la conformidad, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DAC por todos los intervinientes obligados a ello. Verificar que en el expediente se incluyen los DAC cumplimentados por los intervinientes en la adjudicación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se otorgan. 				1	1	1									
C.21	Deficiencia de un empleado de un organismo de contratación con capacidad de decisión e influencia para presionar de la manera adecuada. Una evaluación justa favor de la adjudicación de contratos objeto de subcontratación a una empresa.	1	1	1	C.C.21	<ul style="list-style-type: none"> Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abjurar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DAC) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de la conformidad, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DAC por todos los intervinientes obligados a ello. Verificar que en el expediente se incluyen los DAC cumplimentados por los intervinientes en la adjudicación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se otorgan. 				1	1	1							1	1	1
C.22	Deficiencia de un empleado de un organismo de contratación con capacidad de decisión e influencia para presionar de la manera adecuada. Una evaluación justa favor de la adjudicación de contratos objeto de subcontratación a una empresa.	2	2	4	C.C.22	<ul style="list-style-type: none"> Verificar la presentación de la DAC por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato, especialmente por los miembros del órgano de contratación, y otorgar la conformidad a la información presentada de otros licitadores (SABER, bases de datos, de diligencias notariales y de la información de la propia organización, fuentes de datos abiertos y medios de comunicación.) Verificar que el procedimiento para abjurar conflictos de interés se realiza en su totalidad. Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DAC por todos los intervinientes obligados a ello. Verificar que en el expediente se incluyen los DAC cumplimentados por los intervinientes en la adjudicación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se otorgan. 				2	2	4							2	2	4
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO																1,00			
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO																1,00			
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO																1,00			

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿E? el riesgo afecta, cuál es el resultado de una valoración?
CA1	Manipulación en la selección técnica realizada en la oferta presentada.	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro a su vez.	ELB,C,7	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTRINCL ENTRENTE				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de coherencia merece la efectividad de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de coherencia	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de coherencia	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Personalidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
C.1.1	Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran reflejados en el pliego.	2	2	4	C.1.1	<ul style="list-style-type: none"> Existencia de control previo del contenido de los pliegos que garantice su correcta redacción y inclusión detallada de los criterios de selección de las ofertas. Exposición de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Establecer y dar publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos inapropiados fraudulentos. 					2	2	4							2	2	4
C.1.2	Los criterios de adjudicación son ambiguos, dudosos o no son adecuados para seleccionar el mejor subcontratante.	1	1	1	C.1.2	<ul style="list-style-type: none"> Revisión de los criterios de selección de los pliegos que garantice su correcta redacción y inclusión de los criterios de valoración adecuados a las características del objeto del contrato, para no contener ambigüedades discriminatorias o dudosas que favorezcan a un licitador frente a otro. Exposición de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Establecer y dar publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos inapropiados fraudulentos. 					1	1	1							1	1	1
C.1.3	El sistema del contrato y especificaciones técnicas detalladas en los pliegos no responden al contenido y la referencia a través de la técnica y algoritmo es complejo.	1	1	1	C.1.3	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que los documentos del expediente de contratación contengan una referencia a la descripción de la actuación en el PRR, con indicación del componente y de la referencia a la normativa aplicable. Verificar que exista coherencia entre el objeto del contrato y los objetivos perseguidos en la programación relativa al mismo, y los fines y objetivos a los que se pretende contribuir con el contrato. 					1	1	1							1	1	1
C.1.4	Los criterios de adjudicación incumplen el principio de "No causar un daño significativo" y el principio de igualdad.	1	1	1	C.1.4	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que se recoge expresamente en los pliegos la obligación de cumplimiento del principio de "No causar un daño significativo" y de conservación de la documentación. Verificar que se incluya una referencia en los pliegos al principio de igualdad de las actuaciones realizadas en materia de adjudicación y a los recursos regulados por el contrato. 					1	1	1							1	1	1
C.1.5	Asignación por el órgano de contratación de una oferta anormalmente baja presentada por el adjudicatario con justificación en la capacidad de llevar a cabo la prestación en el tiempo y forma requerida a una oferta viable. Haber habido producción fraudulosa de los precios ofrecidos por otros licitadores, lo que permitió al licitador ajustar su precio por debajo el de las ofertas económicas válidas.	1	1	1	C.1.5	<ul style="list-style-type: none"> Establecer un control sobre la justificación de la baja tenencia de precios, comprobando la veracidad de la información presentada por el licitador con datos expresamente exigidos en el pliego. Exposición de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Establecer y dar publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos inapropiados fraudulentos. 					1	1	1							1	1	1
C.1.6	Ausencia e inadecuadas procedimientos de control del procedimiento de contratación.	1	1	1	C.1.6	<ul style="list-style-type: none"> Seguir constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas. Lista de comprobación de requisitos previos para la admisión de las ofertas, anterior a la admisión de las mismas. Exposición de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. 					1	1	1							1	1	1
C.1.7	Cálculo en los pliegos de los requisitos.	1	1	1	C.1.7	<ul style="list-style-type: none"> Seguir constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas. Exposición de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Exposición de un procedimiento de control y seguimiento de las ofertas presentadas hasta la adjudicación, de forma que se pueda garantizar que no se han producido modificaciones en la oferta. 					1	1	1							1	1	1
C.1.8	Ofertas recibidas por correo o por correo electrónico.	1	1	1	C.1.8	<ul style="list-style-type: none"> Seguir constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas. Lista de comprobación del cumplimiento de los requisitos de admisión y valoración de ofertas. Exposición de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. 					1	1	1							1	1	1
C.1.9	Ofertas de otros licitadores.	2	2	4	C.1.9	<ul style="list-style-type: none"> Seguir constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas. Exposición de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Registro de las quejas o reclamaciones recibidas por otros licitadores y análisis o informe de la misma, así como notificación de las medidas a adoptar para corregir las deficiencias detectadas. 					2	2	4							2	2	4
C.1.10	Presentación que no se incluye dentro y control con un procedimiento que se ha incluido menos ofertas que el número mínimo requerido y así en el lugar con su inscripción, en documento de oferta, lo que puede alterar el resultado de la selección de un licitador determinado.	1	2	2	C.1.10	<ul style="list-style-type: none"> Seguir constancia en un acta de las ofertas presentadas y de la selección de la documentación presentada. Exposición de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. 					1	2	2							1	2	2
		CERRAMIENTO TOTAL RIESGO BRUTO			1,70					CERRAMIENTO TOTAL RIESGO NETO			1,70					CERRAMIENTO TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,70	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿E? el riesgo inherente, residual o resultado de una control?
CAS	Fraccionamiento presupuesto del sistema	Fraccionamiento del control en dos o más procedimientos con idéntico objeto pero en la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiere requerido registros generados de concurrencia y de publicidad.	ELB,C,7	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO INHERENTE			CONTROL EXISTENTE				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO									
Ref. Indicador	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo INHERENTE	Probabilidad del riesgo INHERENTE	Puntuación del riesgo INHERENTE	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merecen la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo NETO, tomando en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO, tomando en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Personalidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO				
C.1.1	Fraccionamiento en dos o más controles.	1	1	1	C.C. 5.1	<ul style="list-style-type: none"> Registro detallado de los proveedores seleccionados. Control periódico del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los datos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación. 					1	1	1						1	1	1				
C.1.2	Separación injustificada o artificial del objeto del contrato.	1	1	1	C.C. 5.2	<ul style="list-style-type: none"> Registro detallado de los proveedores seleccionados. Control periódico del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los datos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación. 					1	1	1						1	1	1				
C.1.3	Cobranza sucesiva por debajo de los umbrales de licitación obligatoria.	1	1	1	C.C. 5.3	<ul style="list-style-type: none"> Registro detallado de los proveedores seleccionados. Control periódico del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los datos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación. 					1	1	1						1	1	1				
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO INHERENTE			1,00							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			1,00							COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Raf. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo crítico, existe o resultado de uno controlado?
C.03	Incompletitud en la formalización del contrato.	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteren los términos de la adjudicación.	ECR,F,C,T	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OBJETIVO					
Raf. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Raf. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Presencia/Carácter preventivo	Plano de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
C.1.1	El contrato formalizado ofrece los términos de la adjudicación. El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación (por ejemplo, variación de cláusulas contractuales estándar o de las establecidas en la adjudicación del contrato, cambios suscitados en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, diferencias entre las especificaciones de calidad, cantidad o especificaciones de las bienes y servicios contratados en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc.)	1	1	1	C.C.6.1	Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar que no se ha producido una alteración en los términos de la adjudicación, dejando constancia de este control por escrito.					1	1	1						1	1	1
C.1.2	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato. El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (dentro denominación social, NIF, representante autorizado, etc.) en la debida justificación.	2	2	4	C.C.6.2	Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar la coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato, dejando constancia de este control por escrito.					2	2	4						2	2	4
C.1.3	Documentos identificables para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario. Datos escritos en la firma el contrato que pueden sugerir que está sucediendo algo inusual o sospechoso.	1	1	1	C.C.6.3	Control del cumplimiento de los pliegos para la formalización del contrato establecido en el artículo 63 de la LCFI con carácter previo a la firma del mismo (teniendo en cuenta la publicación de pliegos convocada por el Real Decreto 104/2020), así como cualquier incidencia de un seguimiento sobre el cumplimiento de los pliegos, las incidencias ocurridas en el mismo (errores, omisiones técnicas, etc.) y la aplicación, en su caso, de las penalidades e indemnizaciones previstas, dejando constancia de este control por escrito.					1	1	1						1	1	1
C.1.4	Inexistencia de contrato o expediente de contratación. No existe documento de formalización del contrato o no ha documentación del expediente de contratación no modificada, excepto en el momento (por ejemplo, en la documentación de los adjudicatarios en el procedimiento). Deben tenerse en cuenta las especificadas en los procedimientos de contratación establecidos en el Real Decreto 104/2020 para los contratos formalizados por el PAFI.	1	1	1	C.C.6.4	Lista de comprobación a realizar a la finalización de los procedimientos que permita comprobar que la documentación del expediente es completa e incluye el documento de formalización del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas en el Real Decreto 104/2020.					1	1	1						1	1	1
C.1.5	Falta de publicación del anuncio de formalización. El anuncio de formalización no se publica en el perfil del contratante del órgano de contratación, o en los diarios o boletines oficiales que corresponden.	3	3	9	C.C.6.5	Verificación de que todos los anuncios de formalización han sido adecuadamente publicados de acuerdo con los términos que les sean de aplicación, dejando constancia de este control por escrito.					3	3	9						3	3	9
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO				
		1,20									1,20						1,20				

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo crítico, existe o resultado de uno controlado?
C.87	Incumplimiento o deficiencias en la ejecución del contrato.	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución.	ELR,C,T	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	¿Mejor controlador de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, basándose en cuanto los niveles de confianza	¿Mejor controlador de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, basándose en cuanto los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Perseverancia/entregabilidad	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
C1.71	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento deficiente de la prestación objeto del contrato. Se produce cuando en las circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por error de calidad inferior al cumplimiento deficiente de la prestación en términos de calidad, integridad o de plazos de entrega o la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a lo acordado en el contrato, entre otros, se asignan para el objeto de contratación (o respuesta del contrato) de estos incumplimientos o prestaciones de baja calidad aumenta la gravedad de este riesgo. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta a partir de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la supervisión de las actividades se realiza por diferentes agentes.	2	2	4	C.C.7.1	<ul style="list-style-type: none"> Controlar periódicos, análisis de informes de ejecución, para verificar y supervisar las tareas de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, en su caso. Controlar periódicamente la calidad de la prestación contratada conforme lo dispuesto en los pliegos. Establecimiento de cláusulas de penalización en los contratos para aquellas situaciones en las que se detecta que la calidad de la prestación no es acorde con la oferta presentada. Revisión de las reformas finales, económicas y de actividades, en base de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. 					2	2	4							2	2	4
C1.72	Modificaciones de contrato no justificadas por requisitos legales o estar justificadas. Esta situación puede tener lugar cuando se producen modificaciones en la prestación sin estar previstas en los pliegos de cláusulas administrativas y sin responder a prestaciones adicionales, circunstancias imprevistas o modificaciones no previstas en la LDCP. Así mismo, pueden producirse cuando se modifican los precios del contrato y/o se amplía su plazo de ejecución incumpliendo los requisitos del trámite para ello. La aparición del indicador de riesgo se produce en la ejecución del contrato si estas modificaciones no justificadas aumentan la gravedad del indicador de riesgo.	1	1	1	C.C.7.2	<ul style="list-style-type: none"> Controlar periódicos, análisis de informes de ejecución, para verificar y supervisar las tareas de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, en su caso. Revisión de las reformas finales, económicas y de actividades, en base de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. 					1	1	1							1	1	1
C1.73	Subcontratación no permitida. Esta situación puede producirse cuando se dan, entre otras, las siguientes circunstancias: se realiza subcontratación no prevista en los pliegos o se subcontrata después cuando está ya requerida, el contratista no comunica al órgano de contratación la subcontratación realizada, el subcontratista carece de cualificación para la ejecución de las prestaciones subcontratadas o no se justifica dicha aplicación ante el órgano de contratación.	2	2	4	C.C.7.3	<ul style="list-style-type: none"> Controlar para identificar al ejecutor real del contrato, su capacidad así como la del contratista principal. Revisión de las reformas finales, económicas y de actividades, en base de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. 					2	2	4							2	2	4
C1.74	El contratista total pagado al contratista superior al valor del contrato del contrato. Esta situación se produce cuando al realizar pagado al contratista es superior al precio real del contrato, lo que se haya justificado la realización de prestaciones adicionales o la revisión de precios.	2	2	4	C.C.7.4	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que el precio a abonar corresponde al precio pactado y se basa en la documentación justificativa del gasto no como en la documentación donde consta la conformidad con la prestación realizada. 					2	2	4							2	2	4
		COMPONENTE TOTAL RIESGO BRUTO			3,25						COMPONENTE TOTAL RIESGO NETO			3,25					COMPONENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			3,25

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de uno u otros?
C.8	Falsedad documental	El titular incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de facturas y/o en alguna falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.	ELAB,C,T	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OBJETIVO					
Ref. indicador riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Presencia/efectividad implementada	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
Ci. 8.1	Documentación justificada presentada por los facturantes en el proceso de selección de obras.	1	1	1	C.C. B.1	<ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación de la documentación requerida para poder acceder al proceso de contratación. Control de la documentación presentada por parte de los facturantes, a fin de detectar documentación o información falsificada, verificando la documentación documental con la fuente, cuando procede. 					1	1	1						1	1	1
Ci. 8.2	Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir gastos inexistentes, dudosos, devueltos o duplicados.	1	1	1	C.C. B.2	<ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación de la documentación justificativa de costes, y la realización de los diferentes controles de verificación. Control de las facturas emitidas por el contratista a fin de detectar duplicidades (a decís, facturas repetidas con distintos importes o nº de facturas, etc.) y falsificaciones. 					1	1	1						1	1	1
Ci. 8.3	Preservación de servicios (servicios)	1	1	1	C.C. B.3	<ul style="list-style-type: none"> Verificación de la existencia de las empresas facturadoras y la veracidad de los datos aportados (coordinadas a las fuentes de información) y corroborando la información de la empresa en los bases de datos disponibles. Comprobar los antecedentes de las empresas facturadoras. 					1	1	1						1	1	1
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			1,00						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			1,00				COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una combinación?
C.13	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	ELAF,C,T	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OMITIVO							
Ref. indicador	Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Presencia/Carácter operativo	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OMITIVO	Probabilidad del riesgo OMITIVO	Puntuación del riesgo OMITIVO	
C.1	11	Se produce doble financiación.	1	1	1	C.C.1.1	<ul style="list-style-type: none"> Completar que en el expediente de contratación hay constancia de la verificación que debe realizar el órgano gestor para garantizar la ausencia de doble financiación. Verificar en el momento de cubrir de financiación al nivel de proyectos/subproyectos/linea de acción que proceda. Con las comprobaciones sobre doble financiación que se refieren a la presente en el Anexo II-D de la Orden HRP/1030/2021, de 28 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del RPEF. Comprobaciones cruzadas con bases de datos nacionales (por ejemplo, BDNIS) y de otros Estados miembros (por ejemplo, Financial Transparency System) cuando esto sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo y probable. 					1	1	1							1	1	1
			COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO OMITIVO					
			1,00						1,00									1,00					

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de uno u otros?
C.10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad.	No se cumple lo establecido en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	ELB, E, T	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OBJETIVO								
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Participación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Participación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Perseverancia del riesgo	Plano de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Participación del riesgo OBJETIVO			
C.1 10.1	Incumplimiento de las deberes de información y comunicación del grupo del MRE a los medios financieros. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en los diferentes textos normativos, tanto nacionales como europeos, en particular de las obligaciones en esta materia contenidas en el artículo 8.2 del Reglamento (UE) 2021/241, el Reglamento (UE) del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el artículo 6 de la Orden (UE) 2020/2091, de 23 de septiembre, que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	2	3	6	C.C. 10.1	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financieras para el MRE de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento. Lista de comprobación de requisitos en materia de información y publicidad que incluye, entre otros cuestiones: <ul style="list-style-type: none"> Verificar que las licitaciones que se desarrollan en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Indefinidamente». Verificar que se ha incluido en los pliegos que emite el procedimiento subyacente que el desarrollo de forma correcta y puntual de los puntos de la E.C. con una descripción de financiación adecuada que da prioridad a las empresas locales cuando proceda. Financiado por la Unión Europea - Indefinidamente». Verificar que se ha incluido en los pliegos que emite el procedimiento subyacente que el desarrollo de forma correcta y puntual de los puntos de la E.C. con una descripción de financiación adecuada que da prioridad a las empresas locales cuando proceda. Financiado por la Unión Europea - Indefinidamente». Verificar que se ha incluido en los pliegos que emite el procedimiento subyacente que el desarrollo de forma correcta y puntual de los puntos de la E.C. con una descripción de financiación adecuada que da prioridad a las empresas locales cuando proceda. Financiado por la Unión Europea - Indefinidamente». Verificar que se ha incluido en los pliegos que emite el procedimiento subyacente que el desarrollo de forma correcta y puntual de los puntos de la E.C. con una descripción de financiación adecuada que da prioridad a las empresas locales cuando proceda. Financiado por la Unión Europea - Indefinidamente». 																2	3	6
C.1 10.2	Incumplimiento del deber de identificación del personal final de los fondos en una base de datos única. Se produce un incumplimiento del deber de identificación de contratistas y subcontratistas previstos en el artículo 2.2, de el Reglamento (UE) 2021/241 y en el artículo 6 de la Orden (UE) 2020/2091, de 23 de septiembre, por lo que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	1	1	1	C.C. 10.2	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que se ha identificado a los contratistas y subcontratistas, de acuerdo con los procedimientos internos previstos en el artículo 8 de la Orden (UE) 2020/2091 y que dicha información se ha revisado de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 8.2 de la Orden Única. 															1	1	1	
				COFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO						COFICIENTE TOTAL RIESGO NETO						COFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO								
				3,00						3,00						3,00								

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de uno u otro?
C.11.1	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.	ELAF,C,T	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador	Riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Presencia/Carácter imprescindible	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
C.1.11.1	No se ha controlado una correcta documentación de los actuaciones que permitan garantizar la pista de auditoría. En el expediente del control no quedan documentados los procesos que permitan garantizar la pista de auditoría en los diferentes fases: selección, identificación, ejecución, publicación, gestión y archivo de documentación.	1	1	1	C.C. 11.1	* Lista de compensación de la documentación exigida para garantizar la pista de auditoría.					1	1	1						1	1	1
C.1.11.2	No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 del Reglamento (UE, Luxemburgo) 2016/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 08 de julio de 2016, sobre los criterios financieros de la Unión y el procedimiento general de la Unión y recogidos en el artículo 22.2 del Reglamento (UE) 2016/1046, de 12 de febrero de 2016, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resolución.	1	1	1	C.C. 11.2	* Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en los plazos y formatos señalados en el artículo 132 del Reglamento Financiero (5 años a partir de la operación, 3 años si la transacción no supera los 60.000 euros previstos en el artículo 12.7.6 del Reglamento) (UE) 2016/1046.					1	1	1						1	1	1
C.1.11.3	No se garantiza el cumplimiento de supervisión a los contratos de los organismos europeos por los organismos públicos. No consta la autorización expresa por parte del contratista o el subcontratista de los derechos y acceso emanados a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo y a la Fiscalía Europea, para que operen plenamente en las operaciones.	2	2	4	C.C. 11.3	* Verificar el cumplimiento expreso de los contratistas y subcontratistas a la supervisión a los órganos de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea).					2	2	4						2	2	4
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO				
		2,00									2,00						2,00				

3: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - CONVENIOS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	
CV.R1	El objeto del convenio no corresponde a esta figura jurídica	Celebración de convenios para eludir un procedimiento de contratación o eludiendo los requisitos de validez de este instrumento jurídico	ED,EE,BF,C,T	INTERNO/EXTERNO	2,00	2,00	
CV.R2	Incumplimiento del procedimiento o de los requisitos legales del convenio	Celebración de un convenio con incumplimiento del procedimiento legalmente establecido para ello, o incumpliendo determinados trámites o requisitos legales.	ED,EE,BF,C,T	I/E	2,80	2,80	
CV.R3	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones del personal que interviene en la adopción o la firma del convenio se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal	ED,EE,BF,C,T	I/E	4,00	4,00	
CV.R4	Limitación de la concurrencia en la selección de entidades colaboradoras de derecho privado	En el caso de convenios con entidades colaboradoras para instrumentar una subvención, la selección de la entidad colaboradora de derecho privado no se ha realizado siguiendo los principios establecidos	ED,EE,BF,C,T	I/E	4,00	4,00	
CV.R5	Limitación de la concurrencia en el caso de ejecución del convenio por terceros	En el caso de convenios con entidades colaboradoras para instrumentar una subvención, la entidad colaboradora no garantiza la elección de proveedores a través de un proceso de concurrencia competitiva	ED,EE,BF,C,T	I/E	1,00	1,00	
CV.R6	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	ED,EE,BF,C,T	I/E	2,50	2,50	
CV.R7	Pérdida de pista de auditoría	No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las actuaciones financiadas.	ED,EE,BF,C,T	I/E	2,00	2,00	
					RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (CONVENIOS)	2,61	2,61

INTERPRETACIÓN RESULTADOS: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados los controles existentes en la entidad), se deberán incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de uno u otros?	
CV.1	El objeto del convenio no corresponde a una figura jurídica.	Calificación de convenio para eludir un procedimiento de contratación si eludiendo los requisitos de validez de este instrumento jurídico.	ED,EB,C,T	INTERNO/EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador	Riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merecen la eficacia de este control?	¿Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	¿Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Perseverancia del responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
CV.1.1	El convenio tiene por contenido prestaciones propias de las corporaciones.	2	2	4	CV.C.1.1	• Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley. • Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de su encuadre en la ley del convenio y no a otros con de contratación.					2	2	4						2	2	4	
CV.1.2	La naturaleza de convenio con entidades privadas no una señal de un riesgo potencial, tanto por la posibilidad de que se trate de un contrato encubierto como por el riesgo de que derive en forma de financiación, entre otros.	1	1	1	CV.C.1.2	• Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley. • Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de su encuadre en la ley del convenio y no a otros con de contratación, así como de la adecuación del contenido del convenio a actuaciones a realizar.					1	1	1						1	1	1	
CV.1.3	El contenido del convenio supone la cesión de la totalidad de la competencia.	1	1	1	CV.C.1.3	• Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico y el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley. • Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de la adecuación del contenido del convenio a actuaciones a realizar.					1	1	1						1	1	1	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			2,00						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			2,00			COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			2,00		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de uno u otros?
CV.21	Incumplimiento del procedimiento de los requisitos legales del convenio	Celebración de un convenio con incumplimiento del procedimiento legalmente establecido para ello, o incumpliendo determinadas normas e requisitos legales.	ED,EB,FC,T	UE

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Perseverancia/entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
CV.1.1	Falta de competencia legal. El órgano que suscribe el convenio no tiene competencia para ello.	1	1	1	CV.C.2.1	• Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de la ley. • Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la competencia de las entidades que fundamentan la suscripción del convenio, entre otros.					1	1	1						1	1	1		
CV.1.2	Las aportaciones financieras que se comprometen a realizar las firmantes del convenio con optativa a los gastos derivados de la ejecución del convenio, en que exista justificación, o no los financiamos oportunamente, en caso, las entidades no tienen capacidad para asumir sus obligaciones.	1	1	1	CV.C.2.2	• Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de la ley. • Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y su sostenibilidad financiera.					1	1	1						1	1	1		
CV.1.3	Falta de requisitos previos. El convenio se ha suscrito precediendo de trámites previos, como pueden ser los informes previos que establece la memoria justificativa o como las aportaciones previas que establece en cada caso, teniendo en cuenta las especialidades a este respecto introducidas por el procedimiento de ejecución.	2	2	4	CV.C.2.3	• Lista de comprobación donde se revisa el cumplimiento de todos los requisitos legales previstos para la suscripción del convenio adaptada a las especialidades de los convenios para la ejecución de proyectos financiados con cargo al FICP.					2	2	4						2	2	4		
CV.1.4	Incumplimiento de las obligaciones de publicidad y comunicación de los convenios. El convenio no se ha inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Ejecución del sector público estatal con el caso de la Administración General del Estado, ni publicado en el BOE o boletín de la comunidad autónoma o provincia que proceda, y/o no se ha cumplido la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas o órgano de control interno autonómico establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.	2	2	4	CV.C.2.4	• Lista de comprobación donde se revisa el cumplimiento de todos los requisitos legales relativos a publicidad y comunicación de los convenios					2	2	4						2	2	4		
CV.1.5	Falta de realización de las actuaciones objeto del convenio sin causa justificada o falta de liquidación de las operaciones financieras. El convenio se ha suscrito sin que se hayan realizado las actuaciones objeto del convenio o se haya producido la liquidación de los compromisos financieros asumidos por las partes, en el momento que procediera, por haber existido o no haber existido pendientes de abono.	2	2	4	CV.C.2.5	• Revisión, cuando se suscribe el convenio, de su cumplimiento o de las causas de incumplimiento al caso de que los compromisos financieros asumidos han sido correctamente liquidados.					2	2	4						2	2	4		
				COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	2,80												COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	2,80				COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	2,80

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de uno u otro?
CV.03	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones del personal que interviene en la adopción o la firma del convenio se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de lealtades especiales o por cualquier otro motivo diverso a la función del mismo personal.	ED,EB,FC,T	UE

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OBJETIVO									
Ref. Indicador	Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Personal/entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO			
CV.1.1	Indicador de la existencia de algún tipo de vinculación entre las partes firmantes del convenio, existencia de algún tipo de vinculación entre las partes firmantes del convenio que pueda dar lugar a conflictos de interés.		2	2	4	CV.C.1.1	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración de ausencia de conflicto de intereses de las partes firmantes del convenio. • Bases y documentos de gestión vinculados entre las partes mediante la revisión de sus estatutos o actos de constitución, la información obtenida de bases de datos estatales e independientes. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DICI) por parte de todos el personal, especialmente para las personas que participen en la adopción o firma de convenios, y verificación de su contenido con la información procedente de bases (SINACON), bases de datos, de organismos nacionales y de la UE, información de la propia organización, bases de datos abiertas y medios de documentación. Llamado general, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento y procedimiento para abordar posibles casos de conflicto de intereses. 							2	2	4							2	2	4
CV.1.2	Declaración de ausencia de conflictos de intereses de las partes firmantes del convenio.	Declaración de ausencia de conflictos de intereses de las partes firmantes del convenio, en especial si se trata de entidades privadas.	2	2	4	CV.C.1.2	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración de ausencia de conflicto de intereses de las partes firmantes del convenio. • Análisis histórico de convenios recurrentes así como de la justificación de los mismos. 						2	2	4							2	2	4	
			COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO							
			4,00									4,00						4,00							

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una combinación?	
CV.4.1	Limitación de la información en la selección de entidades colaboradoras de derecho privado	ED,EB,FC,T	UE	

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador	Riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Cuál es el grado de confianza interno o externo de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, basándose en cuanto los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, basándose en cuanto los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Presencia/entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
CV.4.1	Incumplimiento de la obligación de garantizar la concurrencia y resto de principios aplicables en la selección de la entidad colaboradora de derecho privado. En la selección de entidades colaboradoras que sean personas de derecho privado para la ejecución de un convenio no se ha seguido un procedimiento orientado a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85.2 de la Ley General de Subvenciones.	2	2	4	CV.C.4.1	Lista de comprobación para verificar el cumplimiento de deber de garantizar la concurrencia, igualdad, igualdad y no discriminación en la selección de entidades colaboradoras de derecho privado.					2	2	4						2	2	4
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO				
		4,00									4,00						4,00				

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una combinación?	
CV.05	Utilización de la información de los usuarios de aplicación del comercio por terceros	Entidad colaboradora no garantiza la elección de proveedores a través de un proceso de concurrencia competitiva	ED,EB,EC,T	UE

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador	Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Presupuesto/entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
CV.1.1	Incumplimiento de la obligación de garantizar la concurrencia cuando se derivan del contrato de colaboración en este Branded o subo por terceros.	La entidad colaboradora que, en su caso, debe regular o controlar a proveedores, no garantiza la elección de los mismos a través de un proceso de concurrencia competitiva. Además, en el texto del contrato no se incluyen cláusulas que incluyan la obligación de presentar cualquier subcontratación que se realice.	1	1	1	CV.C.1.1	Lista de comprobación para verificar el cumplimiento de deber de garantía de la concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación para la contratación de proveedores en el marco de contratos con entidades colaboradoras.	SI	Mucho			1	1	1						1	1	1
			COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO							COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			
			1,00									1,00							1,00			

Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
		Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de uno u otro?
CV.64	Incumplimiento de las obligaciones de información, oportunidad y publicidad	No se cumple lo establecido en la normativa nacional a excepción respecto a las obligaciones de información y publicidad.	ED,EB,C,T	UE

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBLIGATIVO									
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Participación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Participación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Presencia/entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBLIGATIVO	Probabilidad del riesgo OBLIGATIVO	Participación del riesgo OBLIGATIVO				
CV.1.1	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del grupo del MRE e los fondos de garantía.	2	2	4	CV.C.1.1	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financieras por el MRE de un boletín mensual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento. Lista de comprobación de requisitos en materia de información y publicidad que incluye, entre otros cuestiones: <ul style="list-style-type: none"> Verificar que los contenidos formalizados que se desarrollan en este ámbito contengan, tanto en su redacción como en su orden de desarrollo, los siguientes elementos: objeto del Resqueamiento, Transformación y Resiliencia - Financiada por la Unión Europea - Verificar que se ha incluido en los documentos del control: que en los prospectos y Resiliencia deben detallarse los datos contables y financieros del emisor de la CD con una declaración de financiación adecuada que debe fundamentar a las lenguas locales cuando proceda. Financiado por la Unión Europea - Resqueamiento/Resiliencia. El idioma / idioma de publicación de la información actual, así como cualquier que sea relevante. Actualizar los datos de los documentos y la información que debe presentarse en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, precisa y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. 					2	2	4							2	2	4			
CV.1.2	Incumplimiento del deber de identificación del patrimonio Real de los fondos en una base de datos única.	1	1	1	CV.C.1.2	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que se ha identificado el patrimonio Real de los fondos, de acuerdo con los procedimientos internos previstos en el artículo 6 de la Orden INT/2020/5201 y que dicha documentación se ha revisado de acuerdo con el procedimiento recogido en apartado 3 del punto anterior. 					1	1	1						1	1	1				
				COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO								3,50									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		3,50		
																							COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBLIGATIVO		3,50

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de uno u otro?
CV.01	Pérdida de pista de auditoría	No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las actuaciones financieras.	ED,EB,EC,F	UE

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Presencia/Carácter inoperante	Plano de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
CV.1.1	Salvo de pista de auditoría. Ser responsable del contenido de la documentación que permita garantizar la pista de auditoría en todas las fases del convenio, desde las actuaciones previas hasta la edición y publicación, así como la verificación de los compromisos financieros, gastos y pagos realizados y la publicidad. Adquirir especial importancia al garantizar una adecuada pista de auditoría en el caso de convenios con entidades colaboradoras de subvenciones.	1	1	1	CV.C.7.1	<ul style="list-style-type: none"> Establecer sistemas y procedimientos que permitan garantizar la pista de auditoría en toda la ejecución del convenio y en las etapas de su ejecución. Cara de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría. 					1	1	1						1	1	1	
CV.1.2	Responsabilidad de la diligencia de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 122 del Reglamento (UE, Luxemburgo) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre el sistema financiero global de presupuesto general de la Unión y respecto al artículo 22.2 b del Reglamento (UE) nº 241/2021, de 12 de febrero de 2021, por el que se modifica el Reglamento de Finanzas y Hacienda.	1	1	1	CV.C.7.2	<ul style="list-style-type: none"> Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en su plano y formato reflejados en el artículo 122 del Reglamento Financiero (UE) nº 241/2021, de 12 de febrero de 2021, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 241/2021. 					1	1	1						1	1	1	
CV.1.3	No se permite el cumplimiento de relación e los controles de los expedientes europeos por los perceptoras DUA. No consta la autorización expresa por parte de los perceptoras finales de los fondos, y demás personas y entidades que intervengan en la aplicación, de los derechos y acciones necesarias en la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo y a la Fiscalía Europea, para que apruebe gubernamentalmente sus compromisos.	2	2	4	CV.C.7.3	<ul style="list-style-type: none"> Verificar el cumplimiento expreso de los perceptoras finales de los fondos, y demás personas y entidades que intervengan en la aplicación, de los derechos y acciones necesarias en la Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea. 					2	2	4						2	2	4	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			0,00						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			0,00			COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			0,00		